



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal



DECRETO EXENTO N° 001622

LITUECHE, 31 DIC 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 86 de fecha 19 de enero de 2018, que adjudica la licitación pública ID 1743-5-LE18 Mantenición y reparación de vehículos municipales al proveedor Taller Neto RUT 10.022.653-7.
- El decreto 132 de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba el contrato de suministro de mantención de vehículos municipales, entre la I. Municipalidad de Litueche y el proveedor Taller Neto RUT 10.022.653-7.
- Que se encuentra en proceso la licitación para suministro de mantención año 2019.
- Que la Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, para el desarrollo de las funciones propias siendo indispensable su mantención o reparación en caso de emergencia y/o caso fortuito.
- Que se requiere contratar la prórroga del contrato de suministro de mantención de vehículos municipales y continuar con sus prestaciones mientras finaliza el proceso de licitación a través del Sistema de Compras y Contratación Pública para contrato de suministro del año 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art., 10 número 7 letra a). Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 y sus modificaciones, El Decreto Alcaldicio N° 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018.

DECRETO:

APRUEBESE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, entre la Municipalidad de Litueche y el proveedor Taller Neto, Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, RUT 10.022.653-7.

ESTABLÉZCASE la modalidad de generación de orden de compra por servicios ejecutados en forma mensual.

COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para realice los procedimientos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/OSM//RPV/

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Obras
- Unidad de movilización

